



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00530-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YESIT SIERRA DITTA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 30 de septiembre de 2021, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.
Soledad, 03 de diciembre de 2021

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, aportada el 30 de septiembre de 2021, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada el 30 de septiembre de 2021 por la parte demandante, por valor de **\$2.655.340,11** respecto del pagaré No. 4770095012; y **\$22.257.640,21** respecto del pagaré No. 4163320016997, **para un total de \$ 24.912.980,32.**

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación de costas.

CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 06 diciembre 2021 se
Notifico por Estado No. 152 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria